INFORME DE EVALUACION N° 22 / 2016.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas y cinco minutos del día doce del mes de octubre del año dos mil diez y seis, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 82/2016, de fecha 01 de septiembre del 2016, con la presencia de los siguientes integrantes: **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Abg. María Gloria Escobar Benítez**, Directora General Ejecutiva, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Hugo Alberto Noguera Ramírez**, Director de Gabinete, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **BRINGCO S.A.**, para la adquisición de productos de papel y cartón imputado en el RUBRO 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Objeto de Gasto 334 "Productos de Papel y Cartón" según CDP N° 065/2016 de fecha 31 de agosto del 2016, Expediente N° 324206 y P.A.C. Institucional N° 314891, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 23 de septiembre del 2016 a las 09:30 hs. correspondiente a la **"Adquisición de Productos de Papel y Cartón"**, **Expediente N° 324206 y P.A.C. Institucional N° 314891**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentó un sólo oferente.

DESCRIPCION: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
BRINGCO S.A.	Gs. 3.680.000

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando sólo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se

INFORME DE EVALUACION N° 22 / 2016.-

trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa BRINGCO S.A., respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	BRINGCO S.A.
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma BRINGCO S.A., oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	BRINGCO S.A.	
					Precio Unitario	Precio Total
1	44103119-001	**Papel de transferencia térmica para copiadora**, según especificaciones técnicas.	Unidad	700	4.000	2.800.000
2	14111514-001	**Bloques para mensaje**, según especificaciones técnicas.	Unidad	400	2.200	880.000
Precio Total						**3.680.000**

INFORME DE EVALUACION Nº 22 / 2016.-

5.1. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 956/2012 y su modificación la Resolución Nº 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por la empresa BRINGCO S.A., según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

Nº Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	**Precio de Referencia**	30 % por debajo	20 % por encima
1	**Papel de transferencia térmica para copiadora**, según especificaciones técnicas.	Unidad	5.000	3.500	6.000
3	**Bloques para mensaje**, según especificaciones técnicas.	Unidad	3.000	2.100	3.600

Que, luego de comparar los precios referenciales y sus respectivos porcentajes, con los precios ofertados por la empresa BRINGCO S.A., este Comité verificó que los precios de esta última, se encuentran dentro del rango establecido.

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en el PBC:

Que, atendiendo a que la empresa BRINGCO S.A., es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a la Capacidad Legal, Experiencia y Otros.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Anexo E, Otros Documento; constatándose lo siguiente:

6.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Que, de conformidad a lo establecido en los Art. 59º del Decreto Nº 21909/03, este Comité solicita a la empresa BRINGCO S.A. según Nota C.E. Nº 02/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
b) "Declaración Jurada de Salarios" que el Empleador utilizo para el pago del Seguro Social.
c) Ratio de Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente) del último año.
d) Contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

INFORME DE EVALUACION Nº 22 / 2016.-

Que, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de octubre del año dos mil diez y seis, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a la empresa mencionada más arriba.–

Que, siendo las once horas y veinte minutos del día trece de octubre del año dos mil diez y seis, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta para la adquisición de productos de papel y cartón para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 314.891. En tal sentido, expresamos que la empresa **BRINGCO S.A. no ha remitido** las documentaciones solicitadas mediante **Nota C.E. Nº 02/2016**, de fecha 12 de octubre de 2016.–

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03 en su quinto párrafo establece que: **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.** En consecuencia y al no remitir la empresa **BRINGCO S.A.** los documentos solicitados, **su oferta presentada ha sido rechazada.–**

7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando declarar desierto el presente llamado**. Asimismo, se recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos necesarios para iniciar un nuevo llamado a fin de contar con los bienes solicitados, salvo mejor parecer.-

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los trece días del mes de octubre siendo las once horas y cincuenta minutos.–

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración

Abg. María Gloria Escobar Benítez
Directora General Ejecutiva

Abg. Ángel David Meza Saldivar
Director General de Gestión Jurídica Administrativa

Hugo Alberto Noguera Ramírez
Director de Gabinete